



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2023 por el que se da publicidad a la modificación de la Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura. (2023080920)

Mediante Decreto 56/2021, de 4 de junio (DOE núm. 131, de 9 de julio), se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Por la Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Secretaría General (DOE núm. 55, de 21 de marzo), se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura.

Posteriormente, se publica en el DOE núm. 192, de 5 de octubre de 2022, Anuncio de 27 de septiembre por el que se da publicidad a la concesión de las ayudas destinadas a la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura, tras estimar los recursos de alzada presentados por los expedientes con número GR21034, GR21042 Y GR21107, así como los cambio de coordinadores admitidos mediante resolución hasta esa fecha de la publicación de mencionado anuncio, con respecto a los expedientes GR21025, GR21061, GR21069, GR21080, GR21090, GR21100, GR21104, GR21130, GR21136, GR21154, GR21161 y GR21183.

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 56/2021, de 4 de junio, que recoge que, "Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en particular, la alteración de las condiciones de la entidad beneficiaria, el cambio de Coordinador del grupo de investigación, el cambio de código de catalogación del grupo, la composición del grupo de investigación siempre que afecte a los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente decreto y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad excediendo los límites establecidos en el artículo 23 de este decreto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que cual-



quiera de estas alteraciones pueda causar perjuicios a terceros y, en su caso, al reintegro de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del presente decreto”.

Tal y como prosigue el mencionado precepto, “en ningún caso las variaciones podrán suponer la alteración del objeto y finalidad para la que se otorgó la subvención, ni constituir alguno de los supuestos que en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se determinan como causa de reintegro, ni suponer un aumento de la subvención inicialmente concedida”.

Teniendo en cuenta que, desde la publicación de anuncio mencionado en los apartados anteriores, hasta la fecha, se han solicitado varios cambios de coordinadores de los grupos de investigación, por diferentes motivos, y dichos cambios han sido admitidos mediante resolución individual, se adjunta al presente anuncio anexo I con los expedientes que cuentan con un nuevo coordinador.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 56/2021 de 4 de junio, recogido anteriormente, procede efectuar una modificación de la Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Secretaría General (DOE núm. 55, de 21 de marzo) y dar publicidad a la misma atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25.1 del mismo Decreto.

Mérida, 24 de mayo de 2023. El Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, PD, Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE núm. 163, de 23 de agosto), El Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, JESÚS ALONSO SÁNCHEZ.

**ANEXO I****CAMBIOS DE COORDINADOR CATÁLOGO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA**

EXPEDIENTE	CÓDIGO CATÁLOGO	AGENTE SECTI	NIF COORDINADOR/A	NOMBRE Y APELLIDOS DEL COORDINADOR/A	TOTAL PUNTOS	AYUDA
GR21002	FQM019	UEX	****1082W	María del Pilar Rubio Montero	27,27	9.378,43
GR21003	CTS004	UEX	0877****E	Marcos Maynar Mariño	98,40	33.840,74
GR21014	FQM005	UEX	20****38K	Vicente Garzó Puertos	143,73	49.430,18
GR21058	FQM001	UEX	33453****	Francisco Javier Guillén Gerada	41,02	14.107,19
GR21064	CTS008	UEX	8****457F	María Coronada Fernández Calderón	59,70	20.531,43
GR21080	RNM012	UEX	****2870T	María Ángeles Obregón Muñoz	192,17	65.000,00
GR21091	TPR006	UEX	0****210C	María Guadalupe Cabezas Martín	174,50	60.012,30
GR21116	HUM028	UEX	08787****	Francisca Lourdes Márquez Pérez	18,90	6.499,90
GR21143	TPR014	UEX	07****73T	María Montaña Jimenez Espada	128,02	44.027,36
GR21178	CTS040	UEX	44353****	Javier García Casado	86,59	29.779,17
GR21180	AGA015	UEX	****5802X	Alberto Martín González	183,65	63.159,07
GR21189	CTS036	UEX	443****0Q	Guillermo Jorge Olfina Camacho	63,91	21.979,29

• • •

